

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

EC/ 359

Montevideo 10 JUN 2011

VISTO: La propuesta de contratación formulada por la Unidad Ejecutora 015 "Biblioteca Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 18719 y Decreto 52/2011.----

RESULTANDO: I) Que el artículo 52 referido autoriza la contratación, por única vez, en modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público prevista en el artículo 53 de la citada ley, de las personas contratadas al amparo de los regímenes que indica y tengan un plazo de vencimiento entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2011.-----

II) Que se propone la contratación de los señores **Andrés ECHAVARRIA GODIÑO** CI 1.990.569-1, Categoría Otros, **Liana GONALEZ LISENGANG** CI 2.858.473-1, Categoría Profesional, **Laura ITURRIOZ MACHADO** CI 3.914.923-5, Categoría Profesional, **Camilo FREIRE URRUTY** CI 3.030.631-1 Categoría Profesional, **Nancy URRUTIA LUNGO** CI 1.212.446-8, Categoría Otros, **Luisa TRONCOSO FASSLER** CI 1.883.633-4 Categoría Otros, **Mónica CARDOSO DIAZ** CI 3.689.310-2, Categoría Profesional, **Mirtha DUARTE DA SILVA** CI 2.603.450-2, Categoría Profesional, **Luis IGNACIO ACOSTA DASSATI** CI 3.550.076-4, Categoría Profesional y **Angel BELLO FERNANDEZ** CI 4.357.807-0, Categoría Otros.-----

III) Que dichas personas prestaron su conformidad en forma expresa, en el sentido de ser contratados bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público.-----

CONSIDERANDO: I) Que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la presente propuesta contractual.-----

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil ha realizado el respectivo control de legalidad.-----

III) Que la Contaduría General de la Nación ha efectuado el control correspondiente en cuanto a la existencia de crédito disponible para financiar la erogación.-----

IV) Que en consecuencia resulta conveniente la contratación bajo el régimen de Contrato Temporal de Derecho Público.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el artículo 52 y 53 de la Ley 18719 del 27 de diciembre de 2010. Decreto 52/2011.-----

//

2011-11-0001-1174

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º. AUTORIZÁSE las contrataciones a realizarse por la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de Biblioteca Nacional", bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público-transición cachet de las personas que a continuación se detalla, por los montos indicados:-----

Nombre y Apellido	C.I.	Categoría	Remuneración nominal mensual en pesos
Andrés Echevarría Godiño	1.990.569-1	Otros	19.180
Liana González Lisengang	2.858.473-1	Profesional	12.549
Laura Iturrioz Machado	3.914.923-5	Profesional	12.549
Camilo Freire Urruty	3.030.631-1	Profesional	12.549
Nancy Urrutia Lungo	1.212.446-8	Otros	18.822
Luisa Troncoso Fassler	1.883.633-4	Otros	9.411
Mónica Cardoso Díaz	3.689.310-2	Profesional	27.071
Mirtha Duarte Da Silva	2.603.450-2	Profesional	12.787
Luisl. Acosta Dassati	3.550.076-4	Profesional	18.822
Ángel Bello Fernández	4.357.807-0	Otros	18.822

2º. LOS contratos serán realizados por un plazo de 6 (seis) meses a partir del 1º de abril de 2011, prorrogables en forma automática por otros 6 (seis) meses.-----

3º. AL momento de suscribir el contrato las personas no deberán tener ninguna de las incompatibilidades preceptuadas en el anexo III aprobado por art. 9 del decreto 52/011.-----

4º. DISPÓNESE que las personas con más de una retribución con cargo a fondos públicos deberán proceder a gestionar la acumulación de sueldos correspondiente.-----

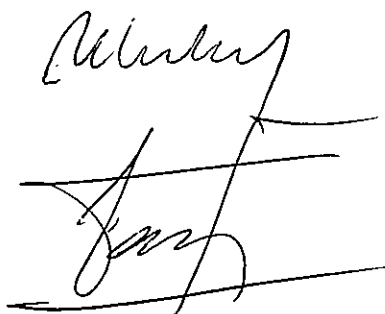
5º. COMÉTASE a la Dirección de la Unidad Ejecutora 015 "Biblioteca Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" la suscripción de los respectivos contratos.-----

6º. IMPÚTASE la erogación resultante con cargo al Objeto del Gasto 095.002 de la Unidad Ejecutora 015, Inciso 11.-----

7º. COMUNÍQUESE a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.--

8º. PASE a la Dirección General de Biblioteca Nacional a todos los efectos que corresponda.-----

2011-11-0001-1174



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República